



Nueve imputados por asesinato fueron absueltos porque el tribunal consideró que las pruebas eran insuficientes

Los cuatro homicidios que quedaron sin resolver en el juicio contra Los Gallegos

Tres de las víctimas fueron enterradas en el cerro Chuño de Arica. Fiscal dice que es mucho más difícil resolver homicidios cometidos por el crimen organizado.

JUAN MORALES

El Guaro. Según la acusación de la fiscalía contra la banda Los Gallegos, la filial del Tren de Aragua que operaba en Arica, entre fines de mayo y principios de junio de 2022 tres integrantes de la organización criminal tuvieron una disputa con uno de sus compañeros que sería resuelta con un homicidio. La víctima sería identificada como José Niño Graterol, alias El Guaro.

La fiscalía sostuvo que el crimen ocurrió en una casucha de la toma del cerro Chuño, en donde habrían golpeado a El Guaro, para luego amarrarlo de pies y manos y enterrarlo estando aún con vida, según concluyó la autopsia.

Para sostener la teoría en el juicio oral, la fiscalía se valió principalmente del testimonio de un testigo protegido que identificó a los tres imputados.

Sin embargo, en su veredicto, los jueces del Tribunal Oral en lo Penal consideraron que este testimonio "no ha resultado ser información fiable y relevante para la atribución de responsabilidades", así como tampoco "da cuenta del tiempo en que fue desarrollada la acción por parte de los acusados, menos ha dado cuenta de la asignación de una función específica que haya ejecutado alguno de ellos para dar muerte a la víctima".

Los tres imputados fueron absueltos.

Mujica. El 23 de noviembre de 2022, en calle Chacabuco, comuna de Arica, un Station Wagon de color blanco se detuvo al lado de un peatón que sería identificado como Anderson Joel Mujica. Según la fiscalía, en el vehículo viajaban tres personas, una de las cuales descendió con un arma de fuego, apuntó a Mujica y le descargó una gran cantidad de disparos en el tórax provocándole la muerte de manera instantánea.



Las declaraciones de algunos testigos reservados fueron consideradas poco fiables por el tribunal.

En el juicio oral, el Ministerio Público dijo conocer la identidad de los tres involucrados en el crimen gracias a las cámaras de seguridad que había en el sector, que muestran el auto deteniéndose y a un sujeto bajándose con un arma y disparando, además de otro testigo protegido que dijo saber la identidad de los tres involucrados.

Aquí ocurrió lo mismo. El tribunal, en su veredicto, opinó que la declaración del testigo protegido "carecía de fiabilidad" y que las cámaras solo permitan identificar al conductor del vehículo, no al homicida ni al tercer involucrado.

Le llamó la atención al tribunal que "existiendo otros registros visuales relacionados con la huida del vehículo, que según los agentes policiales sí fueron obtenidos, no fueron presentados en juicio".

En conclusión, el tribunal condenó por homicidio al conductor del vehículo, pero absolvió a los otros dos acusados, incluyendo al sindicado como el autor material.

Los hermanos Rondón. El 25 de mayo de 2023, la policía encontró dos cuerpos enterrados en un sitio del cerro Chuño. La información la obtu-

vieron de un testigo protegido quien reveló los apodos de las víctimas y los victimarios, así como el lugar y las circunstancias del doble crimen.

Según la versión de la fiscalía, cuatro integrantes de la banda Los Gallegos habrían perpetrado los homicidios, cuyos apodos son El Ruso, Kiko, Culón y Peluca. Las víctimas eran dos hermanos, Orlando Rondón Varela y Brayan Estrada Rondón. Las víctimas habrían sido golpeadas, amarradas de pies y manos y enterradas bajo una loza de cemento, se calcula que a mediados de diciembre del 2022.

En el juicio oral, sin embargo, el tribunal dio por acreditados los hechos, pero nuevamente le restó fiabilidad al testimonio del testigo protegido, absolviendo a los cuatro imputados "debido a la insuficiencia probatoria".

El fiscal

El fiscal regional de Arica y Parinacota, Mario Carrera, explica que en los casos de crimen organizado la dificultad para resolver los homicidios "es muchísimo mayor" porque "es muy difícil romper los círculos de los testigos". Aparte que existe el miedo y la intimidación.

En el caso de los hermanos Rondón,

por ejemplo, "el tribunal no permitió que el testigo protegido declarara en forma reservada, sin su presencia", por lo que la fiscalía decidió no exponerlo. "Decidimos que no declarara en el juicio para proteger su identidad y su vida. Sabíamos que esa decisión podría tener esta consecuencia", explica el fiscal Carrera.

En cuanto a los otros casos donde se encontró poco fiable la declaración de los testigos protegidos, "esas cosas que ocurren en un juicio", dice Carrera. "El testigo es interrogado por la defensa y la fiscalía y si ese relato no tenía la fuerza que tenía en la investigación en papel, bueno, es un proceso de valoración natural".

"Yo no voy a decir que la investigación fue perfecta", concluye el fiscal, "pero con los resultados estamos absolutamente conformes, porque el núcleo de la imputación se recogió en todo y cada una de las cuestiones que el Ministerio Público levantó desde el día 1".

Ninguno de los absueltos por homicidio quedó en libertad porque todos ellos fueron condenados por otros delitos graves. La fiscalía va a esperar la lectura de la sentencia para ver si presenta un recurso de nulidad.

»
"Con los resultados estamos conformes, porque el núcleo de la imputación se recogió en todo y cada una de las cuestiones"

Mario Carrera, fiscal regional Arica y Parinacota